



# Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA N° 005/2.022 J.M.

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO DEL PASAJE A G. 2.500.- PARA TODAS LAS LINEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO”.**

**VISTO:** El Dictamen N° 002/2.022 J.M. de la Comisión Asesora de Transporte Público y Transito, de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual Dictamina establecer el monto del pasaje a G. 2.500.- para todas las líneas de Transporte Internos de Pasajeros dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso. -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Nota presentada por los miembros de la Asociación de Empresa de Transporte Público de Mariano Roque Alonso bajo el rótulo de Expediente N° 108/22, mencionan la necesidad de aumentar el costo del pasaje a G. 2.800.- (guaraníes dos mil ochocientos) debido a los constantes aumentos del precio del combustible, la suba del dólar, el elevado costo de los repuestos, el precio triplicado de las cubiertas y el mal estado de los caminos, nos hace insostenible poder seguir operando de manera normal sin afectar el servicio y en consecuencia es imposible mantener en buenas condiciones las unidades de transporte. -----

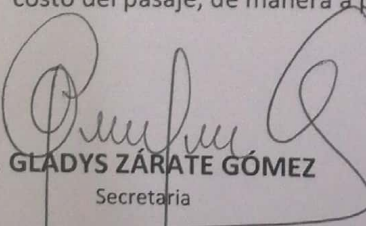
Que, en este sentido cabe resaltar que actualmente el precio del pasaje establecido es de G. 2.300, de conformidad a la **Ordenanza N° 017/2.021 J.M.**, basado en la petición presentada por la Asociación, las Comisiones Asesoras Permanentes han realizado un relevamiento de datos al respecto de la situación actual de los precios del combustible, que ha sufrido una variación importante en lo que va del año, ya que la cotización del dólar presentó una variación al respecto del guaraní, en vista que el tipo de cambio impacta sobre el precio final de los productos ya que los precios se fijan en dólares y al momento del cambio genera una pérdida, la inflación en lo que va acumulada en el año es de 2,8% muy por encima del 0,36% que alcanzó en el mismo periodo del año 2.021, estos factores influyen directamente en los costos operativos de los transportistas, al momento de la compra de aceites, repuestos, cubiertas y el costo del combustible que se disparó en seis ocasiones totalizando una suba de G. 1.800.- (guaraníes un mil ochocientos) por litro. -----

Que, asimismo cabe mencionar que los miembros de las Comisiones Asesoras Permanentes, luego de un estudio pormenorizado y largo debate, considerando varios factores han concluido sobre la imperiosa necesidad de aumentar el costo del pasaje.-----


Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, según la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece en cuanto a las Funciones, en su Artículo 12 numeral 3 En materia de transporte público y de tránsito - Inc. a) expresa:” la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas”. -----


Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2.022, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros, sujeto al monitoreo del comportamiento de las variables que incidan en el costo del pasaje, de manera a proceder a nuevas revisiones de ser necesario.-----

  
Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ  
Secretaría



  
Lic. CHRISTIAN JORGE B.  
Presidente Junta Municipal

Toledo / Nanawa - Tel.: 021 753 870 - 750 584  
E-mail: juntamunicipalmra@hotmail.com

 Junta Municipal de Mariano Roque Alonso



TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 26 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidos.



PEDRO J. APONTE DÁVALOS  
Secretario General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

INTENDENCIA



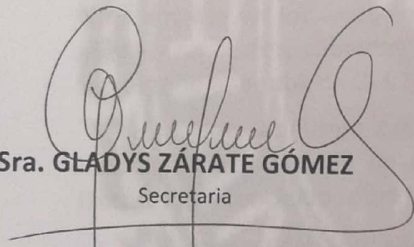
**ORDENANZA Nº 005/2.022 J.M.**

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

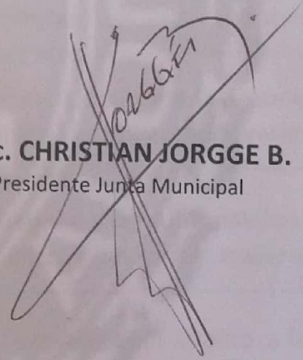
**ORDENA:**

- Art. 1°) ESTABLECER**, el monto del pasaje a G. 2.500.- (Guaraníes dos mil quinientos), para todas las Empresas de Transporte Público Interno de la ciudad de Mariano Roque Alonso, entrando en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -----
- Art. 2°) DISPONER**, el monto de G. 1.250.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta), como medio pasaje estudiantil de conformidad a la Ley N° 2507/06.-----
- Art. 3°)** La Junta Municipal, a través de las Comisiones Asesoras Permanentes respectivas y, dadas las permanentes fluctuaciones del costo de las variables que inciden en la determinación del costo final del pasaje, motivados por razones internacionales y nacionales, deberán realizar un monitoreo permanente de tal forma que de existir variaciones, se realicen los ajustes pertinentes en la brevedad posible.-----
- Art. 4°) DEROGAR**, todas las disposiciones que contraríen a la presente.-----
- Art.5°) TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publicar y cumplido archívese.-----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE MARZO DE 2.022.-**

  
**Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ**  
Secretaria



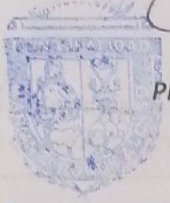
  
**Lic. CHRISTIAN JORGE B.**  
Presidente Junta Municipal



Municipalidad de M.R. Alonso

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 26 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidos.



PEDRO J. APONTE DÁVALOS  
Secretario General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO EN FECHA:  
26 MAR. 2022  
A las: 09:20  
Responsable: [Signature]